

delito de que se trata en el articulo anterior sera castigada con a prua de cadena tempora.

So ex annal or pena el reo que diege parte. de la conspiracion y sus "circunstancias à la sa

con the plant of the preside mayor.

to en el par elo segundantel el caso

con la prision correccional.

centifentes, vescendientes, con ruges, hermanus .- Anie Africo Incurricano on da pena de cadona? perpains à minerte les que conferm el delibble que squesor élicitorismolocation assertantes rossous ofails

1.0 Siempre que bubiereii 4presado affinita Singul shibitstant is stabooda; lanquistantifut on. 2016 Sicospre que el delite fuere reditatione de domicidio o de alguns de les les desdesses series

natha en los acticules 332 y 1888. El lujui ac. I All refriences aperaners scompated by the coult quique l'idos atentados contra la honestidad, del valados en el capítulo 2.º del título 10 de 2866 Art. 165. Los delitos de que se mata cuctuil

ale? Biempre que des piratas hayan defade algunas personas sia medios de salvarse. atino - 6. Bu todo caso el capitan o patron piratas." este abbas Les disposiciones de los dos intel culas anterires son aplicables al que entregite à pirates la sembarçueion à cuyo bordiridere. Off s

Art. 159. El que residiendo en los dominios! españoles desfeste con piratas conocidos, sera castigado:como su compliceres per el el en ensien rain auterior, se castigués con la pena de muerte. drt. 166. La in the O. Welland en la chofacia not rey, reina, incediate sucesor & la coroba, & DO Y BL ORDEN PUBLICOPTION SUSPEN

CAPITULALI

Applitas da lesa magenations

Art. 160. El fen de fentaliva contra la vida o persona del Rey o inmediato sucesor à la co-Art ાં િ. . ગ્રામા મા જામ જાણ સ્વાપ્ત સામાં કેલાં મામગ્રુલ કુલ્લુક

-Hes lightson should be a mountained tra el gobierno para enalquiera de los objetos

Destronar al reg à privariente sa liber-

Willia Side petricidino iég publicis andès los blegeda en la calla de Atopha, in ingrere 102, suerte baje.

privariles de si libertade personal.

Usar y ejenver por si, o despujer, al rey, repente o regencia del remo de las preroganvas

si gulasitauu ustract el reine o parte de el, o aigun

The ropes do there a de mar de la obre Lepremo sabiceno.

Uses y vicego yearsh halvespojavia los

cionales, o impedirles o coartaries en su libre CE OFICIAL ... eiererie

Impredir la celebracion de las elecciones para diputados a Cortes en todo el reino, o la rennion legitima de los mismas.

- SINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. racion de alguno de los cuerpes colegisladores,

Continua el codigo penal sancionado por tavieren la rebelique de l'Allique principales

-a: Delives contra et derecho de gentes. constituidas setuadamente en autoridad civil MATERAGO Edique matere à un moueres estrangure traisleann on Lapana, soch entigade con bierno, à entre noos ciudadan atemm charge, si uz Sue la viere atpostgutado de decho contra su: persona se castigarà con la pena de cadena tem-2. Con cadena perpetua si secaren ganeg and stand fie self in a september of the sale of the s sonal ó el dominitio de mas persona real estrano. guis sprideute on Bapaga, ic de mon representatio te de otra potencia, serà castigado conda pena Art. 169. Los que einfotoisononagifiqub contra españoles ò súbditas de cotra saciob que i ugisschallei en genne inem España, semienstigido consule apena adempariena dose posti ema uigante otro instrumento para existem abaláncia; corto los que para el mismo fin dirigiren à la mache. dumbre sermones, arengas, pastereles il otru gé-(A) 11V + 100 to him pros 3000, 13830, 13839, 13236, 20051 3238, 3230, 3240, 2341 y 2342. 61 Halaisanain and 325 of the material is a seg weiterer 6 m. James napit weigen para perpereur et delito de que se trata en el articulo anterior será castigada con le pena de cadena temporal.

Se eximirá de la pena el reo que diere parte de la conspiracion y sus circunstancias à la autoridad pública apres de haber comenzado al procedunjentoenskali in abstitute se gen

Art. 163. La proposicion para coment el delito de que se trata en el arti 160 se castigare con la pena de presidio mayor.

Lo dispuesto en el par afo segundo del ato. tículo anterior tiene tambien lugar en el caso

del presente.

Art. 163. El gue feniendo morreia de una conspiracion contra la viela del Rey o inffiediato sucesor à la corona no la revelare en el tére mino de 24 horas à la autoridad, será castigado con la prision correccional.

ceudientes, descendientes, conyuges, hermanos ó afines en los mismos, grados del conspirador.

Act, 164. El que injuriare al Rey é inmediato sucesor à la corona en su presencia, serà castigado con la pena de cadena temporal.

Si los injuriare por escrito y con publicidad fuera de su presencia, incurrirà en las penas de prision mayor y muita de 100 á 1,000 duros

Las injurias cometidas en conquiera ofra forma seran penadas con la prision menor si fueren graves, y con la correccional si fueren leves, in a column and the little of the entireless

Art. 165. Los delitos de que se trata en dos auteriores articulos de este capitulo, cometidos contra el regente, o regentes del remo, padre, madre, o consorte del reya reina viuda o infantes de España, seran caetigados con las penas mieriores en un grado á las señaladas en ellos à no ser que la merezcan mayor por otras dise posiciones de este codigour une M. act and.

El homicidio consumado ó imstrado de cualso quiera de las persouas mencionadas en el parraso anterior, se castigarà con la pena de muerte.

Art. 166. La infrasion violenta en la morada del rey, reina, inmediato sucesor á la corona, ó resente del reine, verà custigado con la petia de radena temporali isus zauko as z ou

CAPITULO 117

Delitor de rebelion y sodicion.

shiv si Brino, SECCION PRIMERA. persona del ille, moitedskie speedur à la cy-Ait. 167. Son teos de febelion les que se

san put licamente y en shierta hustilidad contra el golnerno para cualquiera de los objetos eiguientes:

Destrouar al rey o privarle de su liber-

tad personal.

* Variar el ordon legitimo de sucesion à la corqua, ò împedir que se encargne del gobierno del reino aquel à quien corresponda."

3.º Deponer al regente o à la regencia del

reino, o privarles de su libertad personal.

4.0 Usar y ejercer por sì, o despojar al rey, regente o regencia del remo de las prerogativas que la Constitucion les concedes to coartarles la libertad de su ejercició.

5. Sustraer el reino o parte de él, ó algun cuerpo de tropas de tierra ó de mar de la obre

diencia al supremo gobierno.

Usar y ejercer por sí, ó despojar à los No se comprenden en esta disposicion los as- : ministros de la sorona de sus fattifiades consticionales, ó impedirles ó coartarles en su libre ejercicio.

> 7.º Impedir la celebracion de las elecciones para diputados á Cortes en todo el reino, ó la

reunion legítima de las mismas.

8.º Disolver las Corses à impedir la deliberacion de alguno de los cuerpos colegisladores,

ò arrancarles alguna resolucion.

Art. 168. Los que induciendo y determinando á los rebeldes hubieren promovido o sostuvieren la rebelion, y los caudillos principales de esta seran castigados:

- 1.º Cou la pena de muerte si lucren personas constituidas actualmente en autoridad civil ò-acclesiàstica, ò si hubiere habido combate en tes bes repeldes con la fuerza publica fict al gobierno, ó entre unos ciudadanos contra otros, o si hubieren causado estragos que frajan puesto empeligro la vida de las personasi de la laucanq
- 2.º Con cadena perpetua si sacaren gentes exigieren contribuciones, è distrujeren los caudeles públicos de su legitima inversion. O innes
- -3.º Gon relegacion perpetua en cualquier te de vira potenten, sera castigado condesporto

Art. 169. Los que ejercieren un munde subalterno en la rebelion, seran castigados con la pena de relegacion temporale o colociacios artigios

ver supred & Arhnoqmi of casq, ameim ind ... queu jos amentiens toches cuttipanas diettalquiete otro instrumento para escitar a la rebelion, y los que para el mismo fin dirigieren à la muchedumbre sermones, arengas, pastorales ii otro gémete de discursos & impresos, si la rebeliun Abgare à consumarse, a no ser que merecieren la

para su remate los destobas organdes baninas infles -oAttion 76.03 Eqs omeros ejecutores the la rebel lion seràn castigados con la pena de confina-

miento mayor.

Art. 171. En el caso de que la rebelion no hubiere llegado à organizare con getes conocidos, se raputarás que lo son los que de hecho dirijan, à los demas à lieven la voz por ellos, ó tirmen los recibos ir otros escritos especicios a su nombre, o ejerzan otros actos semejantes en representacion de los demas.

Att. 172: Seran castigados como rebeldes con la peua de relegacion perpetua los que sin alzarse contra el golnerno cometieren por astucia o por cualquier egro medio alguno de los delitos comprendidos en cualquiera de tos ocho

números del art. 167:

Art. 173. La conspiracion pare el delno de rebelion serà castigada con la peua de priston mayor. San Sa

La proposicion se castigarà con la prision correccionalitie and or a testand of the authiribat

(Se continuarii.)

So ben devuelte 11,629 realess red of के अर्थ अर्थ मानवार में हैं। इस कार्य में के अर्थ के अर्थ में

PARTE NO OFICIAL.

. Have the first total College

ANUNCIOS.

Precios en el mercudo de hoy.

Con la competente, autorizacion superior se arriendan en pública subasta en la villa de Húmera las huertas, tierras, heras, yerbas de invierno y casa para espender vino, correspondiente á los propios de la misma, como asimismo las especies sujetas á la contcibucion de consumos con la venta esclusiva at por menor, todo con arreglo á las condiciones acordadas y que obtan en sas respectivos espedientes habiendo señalado para sus remates dos dias 26 del corriente y 3 del próximo diciembre, de diez á doce de la mañana, advirtiendo que las fincas de propios quedaran rematedas el primer dia; para todo lo que se llaman licitadores, dos acumilos estadores, de acontesta ractio, de granos, eddos etc. y existencia

Con la competente autorizacion se subastan en la villa de Torreleguna la corta de leñas de chaparro bajo del terrano que baupa el sitio nominado la Sofana del Vision, persenctionte à los propies de esta villa, valuadas por el perito agrocomo de este distrito en la cantidad de 675 ra de vn. Igualmente se subastan la lellas de chaperro buje del monte de Valgallego de los referidos propios que se hallan valuadas per di-

cho agronomo en la cantidad de 20,250 ys. yn. y para celebrar el remate de unas y otras está senalado el dia 14 del proximo mes de diciembre que tendra efecto en la plaza y sitio de costumbre de once a doce de la mañana. Lo que se anuncia al público llaman-

El ayuntamiento constitucional de la villa de Buitrago ha acordado celebrar el segundo y último remate con la esclusiva en la venta al por menor de las especies sujetas al derecho de consumos para todo el affo venidero de 1849 el dia 30 del corriente, de diez à doce de su mañana, en la sala consisturial, prévio toque de campana; como igualmente las casas del comun de vecinos para espender dichas especies.

Lo que se anuncia al público para el que guste

interesarse en dichos remates.

El dia 30 del corrierte tendran lugar en la villa de Cenisertos ins cenales el les rames sujetes &

Con autorization del Exemo. Sr. gele superior po. lítico, se arriendan los bienes de propios de Velilla de S. Antonio por el año 1849 que consisten en casa posada y casa carnecería, y los pastos de debesa y egidos.

Para bacer la receitione le amillar amicules de P

Se satan'à publica subasta para el año que vicne de 1849 con la venta esclusiva al por menor, los. derechos que gravitan sobre los artículos sujetos á la contribucion de consumos del real sitio del Perdo, X su ayuntamiento constitucional ha señalado para celebrar sus dos unicos remates los dias 3 y 10 del proximo diciembre desde las once de la mañana en adelante, en su sala consistorial, donde estarán de ma-, nisies o los oportunos pliegos de condiciones para conocimiento de los liciladores.

ารแบ่งอธิ เป็นพุทธ กา is bieg norduitiles, in Gras año venidero de .

No habiendo tenido efecto el remate de las yerhas de invierno del arroyo titulado de Valdebeba perteneciente à los propios de Hortaleza, el ayuntamiento constitucional de dicha villa ha senalado para, naevo remate el domingo 26 del corriente, de dies a doce de su mañana, en la sala consistorial bajo el pliego de condiciones y cantidad de su tasacion. en las cuales no se administration als

braile décima parte, para hecha e la a communicione En la villa de Valdamoete se subattan los desi rechos de consumos y venta esclusiva al por memor en los dias 29 del corriente y 8 del proximo mes. bajo las condiciones que marca la instruccion y están de manificato en la secretaria de ayuntamiento.

noe gole politice de exampanementa se subsalan ins pastar de invierna de les prades per rencientes à les of Mails ville de Valdaestete es bulle vouelaités y de manificatio por término de 8 dias el padron de riquitza que ha de servir de base para el reparto de
contribucion. Lo que se anuncia a los interesados con
el fin de que hagan en el mismo término las reclas
maciones que crean convenirles, apercibidos que pasatios sin verificatio les parara el perjuicio que baya
lugara

El ayuntamiento constitucional de la villa de Elamartin, hace saber à lodos los hacendados foras:

feros que posean fincas en su término alcabalatorio presenten relaciones juradas de sus utilidades en el fermino preciso de 10 dias, con prevencion de que passidos se procedera a la rectificación de la estadis-

El dia 30 del corriente tendrán lugar en la villa de Cenicientos los remates de los ramos sujetos á consumos de vino, aguardiente, carnes y tienda de abactera ten la venta esclusiva al por menor, y el 10 de diciembre su segundo y último.

Para hacer la rectificacion del amillaramiento de utilidades de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha villa de Villanueva del Pardillo, su termino y jurisdiccion es de absoluta necesidad que los vecinos y hacendados forasteros que posean bienes, de las clases referidas presenten relaciones de sus respectivas utilidades, en todo el mes corriente de noviembre, en inteligencia que en el dia 1,º de diciembre finmediato, dará principio la junta pericial á sus trabajos formando las que falten á costa de los mornisos en tan justo deber segun así está mandado; y en seguida designará el cupo de contribucion para el año venidero de 1849.

Con la competente autorizacion del Excmo se nor gese político de esta provincia se subastan los pastos de invierno de los prados pertenecientes á los propins de esta queblo de Sacabanchel alia, elitadado

est de su remate los distantes proprieta de su remate de su partire de s

Ja casa mayor y manage de la real posesión del Quejigar ha sida arrendada en requete público celebrado en 17 de selicopore última por termino de 8 años á contar desde 1,0 de diciembre proxime de arrendatorio hará complir las disposiciones de la real casa y patrimonio, que se refieren a la prohibición de cazar en las reales posesiones; y habiendo dado al electo las instrucciones convenientes tanto á sus guardas como a los del real parimonio, lo previene por medio de este aviso, deseoso de evitar oboques desagradables y las consecuencias de las denuncias.

Domingo 19 de noviembre de 1848.

Han ingresade en este die depositados por 232 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes 36,825, respensas.)

Se han devuelto 44,629 reales, 7 mrs. á solicitud de 34 intererados.—El director de semana, Cárlos Martin del Romeral.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

A LHONDICA ME WARID.

Precios en el mercado de hoy.

eren Cebstla vie i 5% an 6 is. via diag no nadical act act act and the state of the

consider of the constant of th

MANRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.